

**ACTA DE LA SEIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Asistentes

Presidenta

Doña Francisca Alamillo Haro

Concejales

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Sebastiana Calero Crespo

Doña Veredas Campos Romero

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la Casa de la Cultura de la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día 20 de noviembre de 2020, se reúnen las señoras que arriba se indican y el Secretario con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside la Sra. Alcaldesa. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 31 de agosto de 2020, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS: Por unanimidad,

Primero: Se acuerda ratificar el Decreto 403/2020, del siguiente tenor literal:

Considerando lo dispuesto en el artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece la sujeción a licencia urbanística de las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

Y visto el expediente tramitado,

Por razones de urgencia y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente Decreto he resuelto conceder la siguiente licencia urbanística, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: No urbanizable. Especial protección de la dehesa.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación solar fotovoltaica de 50 KW de potencia nominal para autoconsumo industrial de energía eléctrica en Ganadería de porcino y viviendas. Industrial.

d.- Situación de la obra: Polígono 3 parcela 229.

e.- Referencia catastral: 14062A003002290000DU

f. Nombre o razón social del promotor: Las Rozuelas del Valle S.L.

Dese cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Segundo: Vista la solicitud de doña Iluminada Castillo Cañizares, de reserva de aparcamiento para carga y descarga en la calle Góngora, nº 2, frente a panadería Eutimio,

Visto que está garantizada la fluidez del tráfico, sin atascos ni interrupciones.

Y visto que el asunto es de competencia municipal en virtud de lo establecido en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local).

Se acuerda acceder a lo solicitado.

La reserva se limita a vehículos comerciales e industriales dedicados al transporte de mercancías relacionados con el objeto del establecimiento.

Tercero: Vista la solicitud ---, de baja en el padrón de la tasa por recogida de basura en el inmueble de calle --, por estar dedicado a cochera.

Visto que la citada cochera está en un edificio independiente.

Y visto que los inmuebles dedicados a dicho fin son locales no excluidos del hecho imponible a que se refiere el artículo 2º de la ordenanza reguladora de la tasa.

Se acuerda no acceder a lo solicitado.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
La Alcaldesa

Francisca Alamillo Haro